



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XV

Lunes 30 de enero de 1950

Núm. 30

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION		MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		<i>Orden de 25 de enero de 1950 por la que se destina al Gobierno del Africa Occidental Española a los cuatro Tenientes del Ejército que se relaciona...</i>	
<i>Decreto de 26 de enero de 1950 por el que se nombra a don Hermenegildo Tabernero Chacobo Jefe Superior de los Servicios de Africa Occidental en la Dirección General de Marruecos y Colonias</i>	382	<i>Orden de 20 de enero de 1950, acordada en Consejo de Ministros de la misma fecha, por la que se adjudican los bienes, valores y créditos afectos a los negocios que desarrolla en España, bajo la razón social «Alfred Rohm», de Barcelona, don Alfred Rohm, residente en Alemania, a don Ricardo Benz Beck</i>	385
<i>Otro de 26 de enero de 1950 por el que se confirma a don Eduardo Junco Mendoza en el cargo de Secretario general Jefe Superior de los Servicios Generales de la Dirección General de Marruecos y Colonias</i>	382	<i>Otra de 21 de enero de 1950 por la que se declaran sujetas a expropiación las participaciones en el capital de la Compañía «Einhart, S. en C.», de Madrid, perteneciente a extranjeros comprendidos en el artículo primero del Decreto-ley de 23 de abril de 1948 en relación con el apartado b) de su artículo segundo</i>	385
MINISTERIO DEL EJERCITO		<i>Otra de 21 de enero de 1950 por la que se fija el justiprecio de las acciones 401 al 496 y 790 al 960, de quinientas pesetas nominales cada una, de la Compañía «Fred, S. A.», de Barcelona</i>	385
<i>Decreto de 27 de enero de 1950 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería a don Ramón Saleta Goye nombrándole Gobernador Militar y Jefe de las Tropas de Tenerife</i>	382	<i>Otra de 25 de enero de 1950 por la que se declara sujeto a expropiación por causa de seguridad nacional el 46.511 por ciento del capital social de la Compañía «Zürn y Gunther, Sociedad en Comandita», de Barcelona</i>	385
<i>Otro de 27 de enero de 1950 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería a don Eduardo García del Busto y Ozores, destinándole a las órdenes del Ministro del Ejército</i>	382	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
<i>Otro de 27 de enero de 1950 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería a don Juan Fernández-Capalleja y Fernández-Capalleja, nombrándole Sub-inspector de los Grupos de las Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería</i>	383	<i>Orden de 24 de enero de 1950 por la que se autoriza a la Dirección General de Sanidad para celebrar durante el año 1950 las enseñanzas de Diplomados de Sanidad en los Institutos Provinciales de Sanidad de las localidades que se citan</i>	386
<i>Otro de 27 de enero de 1950 por el que se promueve al empleo de Auditor General a don Gonzalo Zarranz Mariana, nombrándole Auditor de la Primera Región Militar</i>	383	<i>Otra de 27 de enero de 1950 por la que se exceptúa del límite máximo de edad a determinados aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación</i>	386
MINISTERIO DE AGRICULTURA		<i>Otra de 25 de enero de 1950 por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional</i>	386
<i>Decreto de 5 de enero de 1950 (rectificado) por el que se asciende a Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes a don Benjamín Gómez-Degano y Sánchez</i>	383	MINISTERIO DEL EJERCITO	
<i>Otro de 5 de enero de 1950 (rectificado) por el que se asciende a Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes a don Carlos Navarro Estrada</i>	383	<i>Orden de 20 de enero de 1950 por la que se destina al Gobierno del Africa Occidental Española a los Sargentos de Infantería que se mencionan</i>	
PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS		<i>Otra de 24 de enero de 1950 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar</i>	
DISPONIENDO la inclusión en la lista de Procuradores del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albacete, don Luis Martínez de la Osa		386	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE JUSTICIA	
<i>Orden de 23 de enero de 1950 por la que se propone un ascenso de escala en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas</i>	383	<i>Orden de 9 de enero de 1950 por la que se nombra a los señores que se citan para servir las Notarías que se indican</i>	
<i>Otra de 23 de enero de 1950 por la que se propone un ascenso de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos, en la vacante producida por fallecimiento de don Julio Velarde González</i>	383	<i>Otra de 14 de enero de 1950 sobre normas de procedimiento en las reclamaciones formuladas por Notarios y empleados al amparo del artículo 32 del Decreto de 27 de junio de 1947</i>	387
<i>Otra de 23 de enero de 1950 por la que se asciende a Ingenieros Jefes de tercera clase a los Ingenieros Geógrafos don Antonio García de Arangua y don Pedro Yrizar Barrioya</i>	384	<i>Otra de 24 de enero de 1950 por la que se nombra para las Canonjías Simples y Beneficios Menores que se citan a los señores que se mencionan</i>	387
<i>Otra de 23 de enero de 1950 por la que se concede el ingreso en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos a varios supernumerarios activos y a un excedente voluntario</i>	384	<i>Otra de 2 de enero de 1950 por la que se promueve a Juez comarcal de segunda categoría a don Juan Linares Castro</i>	387
<i>Otra de 23 de enero de 1950 por la que se concede ascenso de escala en el Cuerpo de Mecanógrafos-calculadores</i>	384	<i>Otra de 2 de enero de 1950 por la que se promueve a Juez comarcal de segunda categoría a don Angel Vicente Cañibano Mazo</i>	388
<i>Otra de 23 de enero de 1950 por la que se destina al Gobierno del Africa Occidental Española al Capitán de Caballería don Antonio Mico Pastor</i>	384	<i>Otra de 2 de enero de 1950 por la que se promueve a Juez comarcal de segunda categoría a don Manuel Cerdá Cerdá</i>	388
<i>Otra de 24 de enero de 1950 por la que se destina al Gobierno del Africa Occidental Española a los Tenientes del Ejército que se relacionan</i>	384	<i>Otra de 2 de enero de 1950 por la que se promueve a Juez comarcal de segunda categoría a don Antonio Borderías Maveón</i>	388
<i>Otra de 24 de enero de 1950 por la que se confirma en la Fiscalía Superior de Tasas a don Ladislao Sánchez Valenzuela</i>	384	<i>Otra de 2 de enero de 1950 por la que se promueve a Juez comarcal de segunda categoría a don José Montero Romero</i>	388
<i>Otra de 24 de enero de 1950 por la que se rectifica la de 4 de julio del pasado año en la que se aprobaba el Reglamento de Caza en los Territorios del Africa Occidental Española</i>	384	<i>Otra de 2 de enero de 1950 por la que se promueve a Juez comarcal de segunda categoría a don Mateo Martínez Galera</i>	388
		<i>Otra de 2 de enero de 1950 por la que se promueve a Juez comarcal de segunda categoría a don Manuel Muñoz Guzmán</i>	388

	PÁGINA
Orden de 2 de enero de 1950 por la que se promueve a Juez comarcal de segunda categoría a don José Pociños Salgado	388
Otra de 2 de enero de 1950 por la que se promueve a Juez comarcal de segunda categoría a don Alfonso García López	388
Otra de 2 de enero de 1950 por la que se promueve a Juez comarcal de segunda categoría a don Salvador Bellmont Remohí	388
Otra de 2 de enero de 1950 por la que se promueve a Juez comarcal de segunda categoría a don José Lucas Rodríguez Yagüe	388
Otra de 2 de enero de 1950 por la que se promueve a Juez comarcal de segunda categoría a don Antonio Pazos Muñoz	389
Otra de 20 de enero de 1950 por la que se promueve a la primera categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal a los funcionarios del mismo que se citan	389
MINISTERIO DE HACIENDA	
Orden de 24 de enero de 1950 por la que se declaran decaídos en su derecho al Cupo de Compensación Municipal para 1946 a determinados Ayuntamientos; se dispone distribuir el remanente del Fondo de Corporaciones Locales en dicho ejercicio entre las Diputaciones provinciales de régimen común, y se concede un plazo a los Ayuntamientos para presentación de documentos a efectos de liquidación del Cupo definitivo de Compensación de 1947	389
Otra de 10 de enero de 1950 por la que se convoca oposición para cubrir dos plazas de Auxiliares Administrati-	

	PÁGINA
vos del Personal Especial de la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, más cinco en expectación de destino, con la categoría inicial de Auxiliar segundo y sueldo anual de 5.000 pesetas	389
ADMINISTRACION CENTRAL	
GOBERNACION — <i>Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales</i> .—Concediendo el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a los señores que se citan	392
<i>Dirección General de Sanidad</i> .—Convocando un curso para Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios para realizar las enseñanzas correspondientes a Diplomados de Sanidad.	392
HACIENDA .— <i>Dirección General de lo Contencioso del Estado</i> .—(Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Abogados del Estado).—Relación por orden de sorteo previo, de los señores opositores aprobados en el quinto ejercicio y declarados aptos para practicar el sexto	392
EDUCACION NACIONAL .— <i>Tribunal de oposiciones a cátedras del grupo 15 (Tecnología textil, Teoría de tejidos y tejidos de punto) vacantes en Escuelas de Peritos Industriales</i> .—Señalando, fecha hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dichas cátedras	392
OBRAS PUBLICAS .— <i>Dirección General de Obras Hidráulicas, (Sección de Obras Hidráulicas)</i> .—Anuncio (rectificado) de la segunda subasta de las obras de «distribución y saneamiento de Gurrea del Gállego (Huesca)»	392
ANEXO UNICO .—Anuncios, oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 26 de enero de 1950 por el que se nombra a don Hermenegildo Tabernerero Chacobo, Jefe Superior de los Servicios de Africa Occidental, en la Dirección General de Marruecos y Colonias.

A propuesta de la Presidencia del Gobierno, Nombro Jefe Superior de los Servicios de Africa Occidental de la Dirección General de Marruecos y Colonias a don Hermenegildo Tabernerero Chacobo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 26 de enero de 1950 por el que se confirma a don Eduardo Junco Mendoza, en el cargo de Secretario general, Jefe Superior de los Servicios Generales de la Dirección General de Marruecos y Colonias.

A propuesta de la Presidencia del Gobierno, Vengo en confirmar a don Eduardo Junco Mendoza en el cargo de Secretario general, Jefe Superior de los Servicios Generales de la Dirección General de Marruecos y Colonias, que continuará a todos los efectos en la Carrera Judicial en la situación de «excedente forzoso», establecida en el Decreto del Ministerio de Justicia, de dos de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 27 de enero de 1950 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería a don Ramón Saleta Goya, nombrándole Gobernador Militar y Jefe de las Tropas de Tenerife.

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Infantería y en consideración a los servicios y circunstancias que concurren en el Coronel de dicha Arma don Ramón Saleta Goya, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería con antigüedad de esta fecha, nombrándole Gobernador Militar y Jefe de las Tropas de Tenerife.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 27 de enero de 1950 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería a don Eduardo García del Busto y Ozores, destinándole a las órdenes del Ministro del Ejército.

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Infantería y en consideración a los servicios y circunstancias que concurren en el Coronel de dicha Arma don Eduardo García del Busto y Ozores, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería con antigüedad de esta fecha, destinándole a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 27 de enero de 1950 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería a don Juan Fernández Capalleja y Fernández Capalleja, nombrándole Subinspector de los Grupos de las Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería.

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Infantería y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería don Juan Fernández Capalleja y Fernández Capalleja, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería con antigüedad de esta fecha, nombrándole Subinspector de los Grupos de las Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 27 de enero de 1950 por el que se promueve al empleo de Auditor General a don Gonzalo Zarranz Mariana, nombrándole Auditor de la primera Región Militar.

Por existir vacante en la Escala de Auditores Generales y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel Auditor don Gonzalo Zarranz Mariana, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de Auditor General con antigüedad de esta fecha, nombrándole Auditor de la primera Región Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 5 de enero de 1950 (rectificado) por el que se asciende a Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes a don Benjamín Gómez-Degano y Sánchez.

Habiéndose padecido error material de copia en dicho Decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 del actual, se reproduce a continuación debidamente rectificado:

Vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes, por encontrarse en situación de supernumerario don Carlos Navarro de Estrada.

A propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, Ingeniero Jefe de primera clase del citado Cuerpo y con antigüedad de uno de enero de mil novecientos cincuenta, a don Benjamín Gómez-Degano y Sánchez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CARLOS REIN SEGURA

DECRETO de 5 de enero de 1950 (rectificado) por el que se asciende a Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes a don Carlos Navarro Estrada.

Habiéndose padecido error material de copia en dicho Decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 del actual, se reproduce a continuación debidamente rectificado:

Vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes, por encontrarse en situación de supernumerario don Alberto de Saavedra y Gaytán de Ayala,

A propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo, y con antigüedad de primero de enero de mil novecientos cincuenta, a don Carlos Navarro Estrada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CARLOS REIN SEGURA

PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

Disponiendo la inclusión en la lista de Procuradores del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albacete, don Luis Martínez de la Ossa.

Habiendo sido designado Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albacete don Luis Martínez de la Ossa, se dispone su inclusión en la lista de Procuradores, en cumplimiento de lo establecido en el apartado e) del artículo segundo de la Ley de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, a reserva del juramento que debe prestar según lo expresado en el artículo cuarto de la Ley de creación de las Cortes.

Palacio de las Cortes, veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta.

El Presidente de las Cortes,
ESTEBAN DE BILBAO Y EGUIA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de enero de 1950 por la que se propone un ascenso de escala en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas de ese Instituto Geográfico y Catastral una plaza de Ayudante primero, Oficial segundo de Administración Civil, producida por pase a la situación de supernumerario activo de don Julián Arnanz Herranz, que cesó en el servicio activo de su empleo el día 10 del corriente mes de enero.

Esta Presidencia de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y de acuerdo con lo que determinan los artículos 52 y 59 del Reglamento vigente en ese Centro, y teniendo en cuenta que no existe ningún supernumerario activo que tenga solicitado el reintegro, ha te-

nido a bien disponer que en el referido Cuerpo se efectúe el siguiente ascenso de escala:

A Ayudante primero de Artes Gráficas, Oficial segundo de Administración Civil, con el sueldo anual de 5.000 pesetas y antigüedad de 11 de enero del corriente año, don Félix Lucio Conde.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 23 de enero de 1950 por la que se propone un ascenso de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos en la vacante producida por fallecimiento de don Julio Velarde González.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geo-

grafía y Catastro una plaza de Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Administración Civil de tercera clase, producida por fallecimiento de don Julio Velarde González, ocurrido el día 3 del corriente mes de enero.

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y de acuerdo con lo que determinan los artículos 52 y 59 del Reglamento vigente en ese Centro y teniendo en cuenta que no existe ningún supernumerario activo que tenga solicitado el reintegro, ha tenido a bien disponer que se efectúe en el referido Cuerpo el siguiente ascenso de escala:

A Topógrafo Ayudante principal de Geografía y Catastro, Jefe de Administración Civil de tercera clase, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, don Emilio López Sanz, entendiéndose conferido este ascenso con antigüedad de 4 del referido mes de enero, día siguiente al en que se produjo la vacante.

La vacante que se produce en la siguiente categoría se amortizará, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Presidencia de 11 de enero de 1949, en la que se disponía la reincorporación al servicio activo en la categoría de Topógrafo Ayudante Principal de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, de don Juan Martínez Marquina, con arreglo a lo ordenado en el artículo 3.º del Decreto de 22 de abril de 1940.

A los referidos funcionarios don Emilio López Sainz y don Juan Martínez Marquina se les acreditarán sus haberes a partir de 1.º de febrero próximo con cargo al Presupuesto general de gastos de ese Departamento, en vez del de «Obligaciones a extinguir» por el que se les venían acreditando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 23 de enero de 1950 por la que se asciende a Ingenieros Jefes de tercera clase a los Ingenieros Geógrafos don Antonio García de Arangoa y don Pedro Yrizar Barnoya.

Ilmo. Sr.: Existiendo dos vacantes de Ingeniero Jefe de tercera clase en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, como consecuencia de la modificación de plantillas aprobada por Ley de 16 de julio de 1949, que ha entrado en vigor desde 1.º de enero actual, y existiendo Ingenieros primeros que reúnen las condiciones de ascenso que determinan los artículos 75 y 79 del vigente Reglamento de esa Dirección General,

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto nombrar en ascenso de escala y con antigüedad de 1.º de enero del año actual, Ingenieros Jefes de tercera clase, Jefes de Administración Civil de primera, con el sueldo anual de 16.000 pesetas, a don Antonio García de Arangoa y a don Pedro Yrizar Barnoya.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 23 de enero de 1950 por la que se concede el reintegro en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos a varios supernumerarios activos y a un excedente voluntario.

Ilmo. Sr.: Existiendo varias vacantes en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos en la categoría de Ingenieros segundos, Jefes de Administración Civil de tercera clase, como resultado de la modificación de plantillas aprobada por Ley de 16 de julio de 1949, y existiendo varios Ingenieros Geógrafos en situación de supernumerario activo y uno en situación de excedencia voluntaria y que les corresponde reintegrar,

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y con lo que determina el artículo 56 del Reglamento vigente en ese Centro y el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de dicho año, ha tenido a bien disponer que se conceda el reintegro en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos y en la categoría de Ingenieros segundos, Jefes de Administración Civil de tercera clase, con el sueldo anual de

12.000 pesetas, a don Francisco Javier Echanove Guzmán, don Juan García García, don Sixto Ríos García, supernumerarios activos, y don Julián Jiménez Arribas, excedente voluntario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 23 de enero de 1950 por la que se concede ascenso de escala en el Cuerpo de Mecanógrafos-Calculadores.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Mecanógrafos-Calculadores de esa Dirección General una plaza de Mecanógrafo-Calculador Jefe de Negociado de segunda clase, producida por pase a la situación de supernumerario activo de doña María del Carmen del Río Hernanz, que cesó en el servicio activo en dicho Cuerpo el día 11 del corriente mes de enero,

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, y de acuerdo con lo que determinan los artículos 52 y 59 del Reglamento vigente en ese Centro, y teniendo en cuenta que no existe ningún supernumerario activo que tenga solicitado el reintegro, ha tenido a bien disponer que se efectúe en el referido Cuerpo el siguiente ascenso de escala:

A Jefe de Negociado, de segunda clase, del Cuerpo de Mecanógrafos-Calculadores, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, doña María del Perpetuo Socorro Gómez Guillamón.

Este ascenso se entenderá conferido con antigüedad de 12 del corriente mes, día siguiente al en que se produjo la vacante.

La vacante que se produce en la siguiente categoría se amortiza, de acuerdo con lo que determina la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1944, en la que se disponía la reincorporación al servicio activo del Mecanógrafo-Calculador doña Pilar San Román Martínez, con arreglo a lo ordenado en el artículo tercero del Decreto de 22 de abril de 1940. A este funcionario se le acreditarán sus haberes a partir de primero de febrero próximo, con cargo al Presupuesto general de gastos de ese Departamento, en vez del de «Obligaciones a extinguir», por que venía efectuándolo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 23 de enero de 1950 por la que se destina al Gobierno del Africa Occidental Española al Capitán de Caballería don Antonio Mico Pastor.

Ilmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General, y con la conformidad del Ministerio del Ejército, se destina al Gobierno del Africa Occidental Española al Capitán de Caballería don Antonio Mico Pastor, procedente del Regimiento de Caballería de Cazadores de Calatrava, número 2, el cual quedará en la situación que previene el artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1933 («D. O.» número 4).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1950.—P. D., Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 24 de enero de 1950 por la que se destina al Gobierno del Africa Occidental Española a los Tenientes del Ejército que se relacionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien destinar al Gobierno del Africa Occidental Española a los Tenientes de Infantería que a continuación se expresan:

Don Jesús Azcárate Balza, destinado en el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Xauen, número 6.

Don Pedro Nogal Crespo, destinado en el Grupo de Regulares Indígenas de Infantería del Rif, número 8.

Don Pío González Román, destinado en el Batallón de Montaña Colón, número XXIV.

Queda así resuelto el concurso que fue anunciado por esa Dirección General en 29 de septiembre de 1949 para proveer tres plazas de Oficiales subalternos del Ejército de Tierra vacantes en el citado Gobierno de A. O. E., debiendo quedar los interesados en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 24 de enero de 1950 por la que se confirma en la Fiscalía Superior de Tasas a don Ladislao Sánchez Valenzuela.

Excmos. Sres.: A propuesta del ilustrísimo señor Fiscal superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien confirmar en la comisión que le fué conferida por Orden circular de fecha 6 de abril de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 103) en la Fiscalía Superior de Tasas al Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Ladislao Sánchez Valenzuela, recientemente promovido a la categoría de Jefe de Negociado de primera clase del citado Cuerpo, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 24 de enero de 1950 por la que se rectifica la de 4 de julio del pasado año en la que se aprobaba el Reglamento de Caza en los Territorios del Africa Occidental Española.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por V. I., y a fin de proteger las especies raras e interesantes que existen entre la fauna del Africa Occidental Española, para evitar su extinción, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien rectificar la Orden de este Departamento fecha 4 de julio del pasado año, aprobando el Reglamento de Caza en dichos territorios, en el sentido de que queda totalmente prohibida la caza en aquellos territorios de las siguientes especies:

Adax nasomaculatus o «lemha»; Oryx algax o «urg», y «Arui» o amotragus lervia.

Se exceptúa el caso de que dichas especies se cobren con destino a un museo, entidad científica o jardín zoológico.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 25 de enero de 1950 por la que se destina al Gobierno del Africa Occidental Española a los cuatro Tenientes del Ejército que se relacionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I., esta Presidencia del Gobierno, oída la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, ha tenido a bien destinar al Gobierno de Africa Occidental Española, para cubrir vacante de su empleo en las distintas Unidades dependientes del mismo, a los cuatro Oficiales subalternos del Ejército que a continuación se relacionan, debiendo quedar los interesados en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4):

Teniente de Infantería don Antonio Ruiz de Adana y de la Haza, del Batallón C. C. número 1.

Teniente de Infantería don Francisco Garrido Huete, del Grupo de Infantería Regulares Rif, número 8.

Teniente de Infantería don Julián Estalayo Diaz, del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión.

Teniente de Caballería don Antonio Rodríguez Villacorta, del Regimiento Dragones de Alcantara, número 15.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1950.—Por delegación, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 20 de enero de 1950, acordada en Consejo de Ministros de la misma fecha, por la que se adjudican los bienes, valores y créditos afectos a los negocios que desarrolla en España, bajo la razón social «Alfred Rohm», de Barcelona, don Alfred Rohm, residente en Alemania, a don Ricardo Benz Beck.

Excmo. Sr.: Vista la proposición y Memoria presentada, en virtud del concurso de adjudicación publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 1 de octubre de 1949 (Administración Central, página 4187), por el único optante a la adjudicación de los bienes, valores y créditos afectos a los negocios que desarrolla en España, bajo la razón social «Alfred Rohm», de Barcelona, don Alfred Rohm, residente en Alemania, declarados sujetos a expropiación por causa de seguridad nacional en virtud de la Orden de 13 de agosto de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de agosto) y justipreciados en una peseta por Orden de 9 de septiembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de septiembre):

De conformidad con el dictamen razonado emitido por la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional, según el cual resulta que la proposición presentada por don Ricardo Benz Beck reúne condiciones de orden técnico, jurídico y financiero, lo que, a juicio de dicha Comisión, aconseja la adjudicación de los bienes, valores y créditos objeto del concurso a favor del citado proponente;

Vistos los artículos 8.º, 10 y 11 del Decreto-ley de 23 de abril de 1948.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 13 del referido Decreto-ley, y previo acuerdo del

Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los bienes, valores y créditos afectos a los negocios que desarrolla en España, bajo la razón social «Alfred Rohm», de Barcelona, don Alfred Rohm, residente en Alemania, se adjudican a don Ricardo Benz Beck por la cantidad de una peseta en que ha sido fijado su justiprecio.

Art. 2.º Dentro del plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de la presente Orden podrá interponerse contra la misma por los interesados recurso de súplica ante el Consejo de Ministros.

Art. 3.º Durante el plazo señalado en el artículo anterior, y a efectos de recurso, se pondrá de manifiesto a los concursantes que lo soliciten, en la Dirección General de Política Económica de este Ministerio, el dictamen emitido por la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por causa de Seguridad Nacional, de que se ha hecho mención en el preámbulo de la presente Orden.

Art. 4.º Firme la Orden, la Dirección General de Política Económica pondrá en conocimiento del adjudicatario dicha circunstancia para que dentro de los treinta días, contados a partir de la fecha de dicha adjudicación, proceda a ingresar en la cuenta abierta a este efecto en el Instituto Español de Moneda Extranjera la cantidad señalada en el artículo 1.º

Art. 5.º Queda facultada la Dirección General de Política Económica para expedir las certificaciones de esta Orden que fueran necesarias a los efectos prevenidos en el artículo 7.º del Decreto-ley de 23 de abril de 1948 y a los del Decreto de 19 de septiembre de 1936, una vez se haya justificado debidamente ante la citada Dirección General por el adjudicatario haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 6.º Expedidas las certificaciones a que se refiere el artículo anterior, y en posesión el adjudicatario de los bienes, cesará el régimen de intervención dispuesto por Orden de 10 de enero de 1949.

Art. 7.º En el caso de que se demostrara la existencia de interposición de persona o fraude de cualquier clase en contra de lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto-ley de 23 de abril de 1948 y a la Ley de 24 de noviembre de 1939, la presente adjudicación será declarada nula de oficio, decomisándose las sumas pagadas por el adjudicatario e ingresándose su importe en el Tesoro Público.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1950.

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por causa de Seguridad Nacional.

ORDEN de 21 de enero de 1950 por la que se declaran sujetas a expropiación las participaciones en el capital de la Compañía «Einhart, S. en C.», de Madrid, pertenecientes a extranjeros comprendidos en el artículo 1.º del Decreto-ley de 23 de abril de 1948, en relación con el apartado b) de su artículo 2.º

Excmo. Sr.: De acuerdo con el artículo 13 del Decreto-ley de 23 de abril de 1948, y sin perjuicio de lo prevenido en el artículo 10 de esta misma disposición, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º De conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º del Decreto-ley de 23 de abril de 1948 y oído el dictamen de la Comisión creada por el artículo 11 de este mismo Decreto-ley, se declaran sujetas a expropiación por causa de seguridad nacional las participaciones de cualquier clase en el capital de «Einhart, S. en C.», de Madrid, pertenecientes a extranjeros comprendidos en el artículo primero del citado Decreto-ley, en relación con el apartado b) de su artículo 2.º

Art. 2.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del mismo Decreto-ley, se nombra Interventor de la citada entidad a don Tomas Toral Alonso, quien tendrá las facultades que se le atribuyen en dicho artículo, en relación con las Ordenes de este Ministerio de 14 y 28 de mayo de 1950.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1950.

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional.

ORDEN de 21 de enero de 1950 por la que se fija el justiprecio de las acciones números 401 al 496 y 790 al 960, de quinientas pesetas nominales cada una, de la Compañía «Fred, S. A.», de Barcelona.

Excmo. Sr.: Vista la hoja de aprecio formulada por el Interventor de la Compañía «Fred, S. A.», de Barcelona, con respecto a las acciones de la misma números 401 al 496 y 790 al 960, de quinientas pesetas nominales cada una, que se declararon sujetas a expropiación por causa de seguridad nacional, en virtud de la orden de 24 de noviembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de diciembre de 1949);

Vista la hoja de aprecio formulada por la representación legal de los interesados ausentes del territorio nacional;

Oída la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional;

Vistos los artículos sexto, octavo, décimo y undécimo del Decreto-ley de 23 de abril de 1948.

Este Ministerio, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo décimo-tercero del referido Decreto-ley, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El justiprecio de las acciones números 401 al 496 y 790 al 960, de quinientas pesetas nominales cada una, de la Compañía «Fred, S. A.», de Barcelona, se fija en 133.500 (ciento treinta y tres mil quinientas) pesetas.

Artículo 2.º Para la liquidación de las obligaciones exigibles a la citada Compañía que se hallen sujetas a lo dispuesto en el Decreto-ley de 23 de abril de 1948, se estará a lo prevenido en la Orden de este Ministerio de 14 de mayo de 1945 y a lo que oportunamente se preceptúa en el pliego de condiciones que en su día se establezca para la adjudicación de las acciones mencionadas.

Artículo 3.º Dentro de los quince días siguientes a la fecha de esta Orden se convocará concurso público de adjudicación de las acciones a que se refiere el artículo primero.

Artículo 4.º En el plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de esta Orden podrá interponerse contra la misma, por los interesados, recurso de súplica ante el Consejo de Ministros.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1950.

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional.

ORDEN de 25 de enero de 1950 por la que se declara sujeto a expropiación por causa de seguridad nacional el 46,511 por 100 del capital social de la Compañía «Zurn y Gunther, Sociedad en Comandita», de Barcelona.

Excmo. Sr.: Visto el informe rendido por el Interventor de la Compañía «Zurn y Gunther, S. en C.», de Barcelona, designado por Orden de fecha 19 de enero de 1949, respecto a la identificación de

las participaciones existentes en el capital de dicha Compañía, que pertenecen a extranjeros comprendidos en el artículo primero del Decreto-ley de 23 de abril de 1943, en relación con el apartado B) de su artículo segundo;

Oído el dictamen de la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional;

Vistos los artículos cuarto, sexto, diez y once del citado Decreto-ley y la Orden de 23 de junio de 1948.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le atribuye el artículo trece del referido Decreto-ley, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se declara sujeto a expropiación, por causa de seguridad nacional, el 46,511 por 100 del capital social de la Compañía «Zurn y Gunther, Sociedad en Comandita», de Barcelona, que constituye la participación comanditaria en el mismo.

Art. 2.º Dentro de los treinta días siguientes, contados desde la fecha de esta Orden, se formalizará por el interesado hoja de aprecio, en la que se aportarán todos los datos necesarios para establecer el justiprecio correspondiente. El Interventor formulará asimismo, por su parte, hoja de aprecio, remitiendo ambas, dentro de aquel plazo, a la Dirección General de Política Económica.

Art. 3.º En el plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de esta Orden, podrá interponerse contra la misma por los interesados recurso de súplica ante el Consejo de Ministros.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1950.

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Expropiación de Bienes Extranjeros por razón de Seguridad Nacional.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 24 de enero de 1950 por la que se autoriza a la Dirección General de Sanidad para celebrar durante el año 1950 las enseñanzas de Diplomados de Sanidad en los Institutos Provinciales de Sanidad de las localidades que se citan.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sanidad y Reglamento de la Escuela Nacional de Sanidad.

Este Ministerio, de acuerdo con el Alto Patronato de la Escuela Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se autoriza a la Dirección General de Sanidad para celebrar durante el año 1950 las enseñanzas de Diplomados de Sanidad en la Escuela Nacional de Sanidad y en los Institutos Provinciales de Sanidad de Barcelona, Palma de Mallorca, Salamanca, Santander, Sevilla, Valladolid, Valencia y Vizcaya.

Segundo. El curso, al que podrán concurrir Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios, será cuatrimestral, con enseñanzas comunes y especiales para cada clase sanitaria. Al final del mismo serán realizadas ante el Tribunal que se designe las correspondientes pruebas de suficiencia, otorgándose a los que la merezcan la puntuación correspondiente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1950.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 27 de enero de 1950 por la que se exceptúa del límite máximo de edad a determinados aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: El límite máximo de edad exigido en la Orden de 6 de diciembre último para tomar parte en el concurso-oposición del Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación, que en ella se convoca, tiene por finalidad que los aspirantes aprobados puedan tener unos decorosos derechos pasivos, y ello queda cumplido cuando éstos vienen ya prestando sus servicios a la Administración.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien disponer:

1.º Se exceptúa del límite máximo de edad exigido en la Orden de 6 de diciembre último, por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación, a todos aquellos aspirantes, con título de la especialidad que, a la publicación de la convocatoria, fuesen funcionarios de plantilla en Cuerpos o servicios del Estado y percibieran sus sueldos con cargo al capítulo primero, artículo primero de las Secciones correspondientes de los presupuestos generales del Estado.

2.º En consecuencia, el plazo de presentación de solicitudes queda prorrogado hasta el día 15 de febrero próximo, fecha en que finalizará.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1950.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 25 de enero de 1950 por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional los siguientes destinos de Médicos Clínicos en los Servicios Oficiales Antivenéreos de El Ferrol del Caudillo, Lérida, Puertollano, Gandía, Soria, La Coruña, Avila, Tarrasa, Lugo y Teruel, así como la de Médico residente del Instituto Leprológico y Leprosía Nacional de Trillo.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en la Orden de 5 de julio de 1948, que regula la provisión de destinos vacantes en dicha plantilla, ha tenido a bien convocar concurso voluntario de traslado entre Médicos de la repetida Lucha, en activo servicio o en expectación de destino, para provisión de las mencionadas vacantes, así como sus resultados, bajo las siguientes normas:

Primera. En el turno de antigüedad exclusiva se proveerán las vacantes de Avila, Tarrasa, Lugo y Teruel, así como las resultas que pudieran producirse en el mismo turno.

Segunda. En el turno de antigüedad y méritos se proveerán las vacantes de El Ferrol del Caudillo, Lérida, Puertollano, Gandía, Soria, La Coruña y Trillo, y resultas como en el apartado anterior.

Tercera. Los aspirantes dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), en las que expresarán por orden de preferencia las plazas a que aspiren. Quienes deseen concursar para vacantes a proveer a través del segundo turno (antigüedad y méritos), deberán acompañar los debidos justificantes de estos últimos.

Cuarta. A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1950.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 20 de enero de 1950 por la que se destina al Gobierno del Africa Occidental Española a los Sargentos de Infantería que se mencionan.

Para cubrir las dos vacantes existentes en el Gobierno del Africa Occidental Española, anunciadas para ser cubiertas por concurso en el «Diario Oficial» número 141, se destinan a los Sargentos de Infantería don Jorge Pérez Díaz y don Ignacio Díaz Padrón, disponibles forzosos en Canarias, los cuales cesan en esta situación y quedan en la prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 4).

Madrid, 20 de enero de 1950.

DAVILA

ORDEN de 24 de enero de 1950 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar.

Se convoca oposición entre personal civil y militar para cubrir quince plazas de Practicantes de tercera del referido Cuerpo.

Las condiciones y demás datos de la convocatoria se detallan en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 20, correspondiente al día 25 de enero de 1950.

Madrid, 24 de enero de 1950.

DAVILA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 9 de enero de 1950 por la que se nombra a los señores que se citan para servir las Notarías que se indican.

Por Ordenes ministeriales de esta fecha, y en virtud de concurso ordinario, se nombran a los señores que a continuación se expresan para servir las Notarías que se detallan:

Número 1, Madrid (por defunción de don José María Lorente y Armesto), a don Eladio Díaz Grande, que era de Málaga.

Número 2, Madrid (por jubilación forzosa de don Cayetano Ochoa Marín), a don Alfonso de Miguez Martínez, que era de Málaga.

Número 3, Zaragoza (por jubilación forzosa de don José María Laguna Azorín), a don Juan Francisco Royo Zurita, que era de Segovia.

Número 5, Cuenca (por traslación de don Jaime Lasala Gravisaico), a don José O. Adroer Calafell, que era de Cartagena.

Número 6, Lérida (por traslación de don Carlos Abaira López), a don Feliciano Luis Biondes Martín Maestro, que era de Godella.

Número 7, Sagunto (por traslación de don Eduardo García de Enterría y Gómez), a don José Soto Sáez, que era de Avila.

Número 8, Villarrobledo, a don Manuel

Fernández Rodríguez, que era de Herencia.

Número 9, Tarazona, a don Nicanor Indart Zubiri, que era de Corella.

Número 10, Castro del Río, a don Pedro Almagro Smith, que era de Toro.

Número 11, Beas de Segura, a don José Martínez del Mármol, excedente voluntario de segunda.

Número 12, Vivero (por traslación de don José Pablo Egerique Villalba), a don Joaquín Reguera Sevilla, que era de Archidona.

Número 13, Oñate, a don José María Zarza Gómez, que era de Villabona.

Número 14, Ciudadela, a don Arturo Manso Rincón, que era de Sigüenza.

Número 15, Villarramiel, a don Fernando Ruiz de Huidobro y de León, que era de Teba.

Número 16, Santa Cruz de Mudela, a don Juan Madero Valdeolmos, que era de Malgrat.

Número 17, Cervera del Río Alhama, a don Ricardo Losa Ortiz de Arri, que era de Torelló.

Número 18, Binéfar, a don Luis F. Alós Bobadilla, que era de Besalu.

Número 19, Montroy, a don Rafael Nebot Pellicer, que era de Villar del Arzobispo.

Número 20, Ubrique, a don Mariano Adánez Romero, que era de Belchite.

Madrid, 9 de enero de 1950.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 14 de enero de 1950 sobre normas de procedimiento en las reclamaciones formuladas por Notarios y empleados al amparo del artículo 32 del Decreto de 27 de junio de 1947.

Ilmo. Sr.: La misión que el Decreto de 27 de junio de 1947 sobre organización y régimen de trabajo de los empleados de Notarias, confió a las Comisiones Auxiliares del Patronato, se viene desarrollando con plena eficacia, no obstante carecer de normas de procedimiento en esta materia. Para salvar esta laguna reglamentaria y unificar las actuaciones en los diversos Colegios Notariales, se impone el hacer uso de la autorización que la disposición final del citado Decreto concede para dictar las normas que sean necesarias para la ejecución y cumplimiento de aquél.

En su virtud, Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto de 27 de junio de 1947, corresponde exclusivamente a la Dirección General de los Registros y del Notariado, y a las Comisiones Auxiliares del Patronato, reguladas por el artículo séptimo de la Orden del Ministerio de Justicia de 3 de agosto de 1944, el conocimiento y resolución de toda reclamación suscitada con motivo de la aplicación del citado Decreto, o de las relaciones de trabajo entre el Notario y sus empleados.

Art. 2.º Las Comisiones Auxiliares del Patronato conocerán y resolverán en primera instancia las reclamaciones interpuestas por los Notarios o empleados del territorio del Colegio Notarial en que aquéllas funcionan.

Art. 3.º A la Dirección General corresponde la resolución de los recursos de alzada contra los acuerdos de las expresas Comisiones Auxiliares.

Art. 4.º Toda reclamación se formulará ante la Comisión Auxiliar competente, por escrito, y, sin necesidad de ajustarse a otras formalidades, expresará los siguientes requisitos:

1.º Nombre, apellidos y domicilios de los interesados.

2.º Exposición clara y concreta de los hechos sobre que verse la pretensión.

3.º Las disposiciones legales y reglamentarias en que se apoye la petición.

4.º La súplica indicando con entera precisión la demanda que se hace.

Con este escrito deberá acompañarse o proponerse las pruebas que el interesado estime oportunas.

Art. 5.º La Comisión Auxiliar decidirá sobre la admisión de la reclamación, y, si la estimare, señalará dentro de los ocho días siguientes el día, la hora y el lugar en que ha de celebrarse el acto de conciliación o antejuicio, citándose a las partes, con entrega a la demandada de una copia de la demanda. Podrá señalarse un término mayor teniendo en cuenta el domicilio de los interesados.

Art. 6.º La Comisión Auxiliar, en el día fijado, intentará la conciliación, advirtiendo a las partes de los derechos y obligaciones que pudieran corresponderles.

Lo convenido por las partes en el acto de conciliación se llevará a efecto, dentro del plazo prudencial que señala la Comisión Auxiliar, y en caso de incumplimiento, ésta lo pondrá en conocimiento del Centro directivo para que adopte las medidas adecuadas para la debida ejecución de lo acordado.

Si no hubiere conciliación, la Comisión Auxiliar ordenará el curso del procedimiento.

Art. 7.º La Comisión Auxiliar señalará un plazo de ocho días a la parte demandada, para que conteste por escrito a la pretensión formulada, y acompañe o proponga las pruebas que estime necesarias.

Art. 8.º La Comisión Auxiliar tendrá facultad discrecional para apreciar la pertinencia de las pruebas, debiendo rechazar todas las que tiendan a dilatar o entorpecer el curso del procedimiento.

Art. 9.º La Comisión Auxiliar dictará resolución fundamentada, en plazo de quince días, a contar desde la última diligencia practicada.

Contra dicha resolución sólo cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de los Registros y del Notariado.

Art. 10. El recurso se interpondrá ante la propia Comisión Auxiliar para el Centro directivo, dentro del plazo de veinte días, mediante escrito razonado, del que se acompañará copia simple.

Art. 11. La Comisión Auxiliar admitirá el recurso, si hubiere sido interpuesto dentro del plazo indicado, y lo elevará al Centro directivo, con el expediente que hubiera servido de base a la resolución recurrida.

Art. 12. La Dirección General, una vez recibidos el recurso y expediente indicados, trasladará la copia simple de aquél a la parte recurrida, para que en el plazo de diez días manifieste cuanto estime oportuno.

Art. 13. La Dirección General resolverá en plazo de veinte días, siendo su fallo inapelable y ejecutivo.

Art. 14. Las infracciones del Decreto de 27 de junio de 1947, y disposiciones complementarias, por los Notarios, se considerarán faltas comprendidas en el artículo 345 del Reglamento Notarial.

En todo caso, las responsabilidades que los Notarios contraigan con los empleados se estimarán de índole notarial, y por tanto, incluidas en el artículo 29 del repetido Reglamento, a los efectos de poder hacerse efectivas sobre las fianzas que aquéllos tengan constituidas para responder del ejercicio del cargo.

Art. 15. La Dirección General podrá imponer a los empleados de Notarias, por las causas reguladas en los apartados a), b) y e) del artículo 32 del citado Decreto, y en general por todos aquellos actos que impliquen faltas más o menos graves, en relación con sus principales, Comisiones Auxiliares o Centro directivo, las siguientes sanciones: 1.ª Multa, de 25 a

250 pesetas. 2.ª Suspensión de empleo y sueldo, de uno a tres meses. 3.ª Baja definitiva en el Censo de Empleados.

Esta última sanción sólo podrá imponerse, en general, en los casos de reincidencia y de faltas muy graves, entre las que se apreciará, desde luego, el intrusismo y cuantas causen el desprestigio de la función notarial.

Art. 16. La Dirección General igualmente podrá sancionar a las Comisiones Auxiliares por las causas y en la medida que el artículo 352 del Reglamento Notarial establece para las Juntas directivas de los Colegios Notariales.

Art. 17. La ejecución de los fallos pendientes, a la publicación de esta Orden, se llevará a la práctica por la Dirección General, aplicando las medidas de aseguramiento establecidas en esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1950.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 24 de enero de 1950 por la que se nombra para las Canonjías Simples y Beneficios Menores que se citan a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo quinto del Convenio de 16 de julio de 1946, los excelentísimos y reverendísimos señores Arzobispo de Tarragona, Arzobispo de Valencia, Obispo de Palencia, Obispo de Tarazona, Obispo de Tortosa y Obispo de Zamora, previa presentación de Su Excelencia el Jefe del Estado, han nombrado:

Beneficiario de gracia de la Santa Iglesia Catedral Metropolitana de Tarragona a don Emilio Vilá Vallés.

Beneficiario de gracia de la Santa Iglesia Catedral Metropolitana de Valencia, a don Peregrin Llorens Raga.

Beneficiario de gracia de la S. I. C. de Palencia a don José María Rey Pita.

Canonigo de oposición de la S. I. C. de Tarazona a don Raimundo Aguirre Lau-roba.

Canonigo de oposición de la S. I. C. de Tortosa a don José María Rubio Bort.

Beneficiario de gracia de la S. I. C. de Zamora a don Luis F. Martín Campo.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1950.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

ORDEN de 2 de enero de 1950 por la que se promueve a Juez comarcal de segunda categoría a don Juan Liñares Castro.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949,

Este Ministerio ha tenido a bien promover por el turno tercero a la categoría de Juez comarcal de segunda, con el haber anual de 13.000 pesetas, a don Juan Liñares Castro, Juez comarcal de tercera categoría, que desempeña el cargo en el Juzgado Comarcal de Ordenes (La Coruña), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad, para todos los efectos, la del día 31 de diciembre de 1949, en que se produjo la vacante por reajuste de escalafón.

Lo que digo a V. I. para su conacimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de enero de 1950. —
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 2 de enero de 1950 por la que se promueve a Juez comarcal de segunda categoría a don Angel Vicente Cañibano Mazo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949,

Este Ministerio ha tenido a bien promover por el turno segundo a la categoría de Juez comarcal de segunda, con el haber anual de 13.000 pesetas, a don Angel Vicente Cañibano Mazo, Juez comarcal de tercera categoría, que desempeña el cargo en el Juzgado Comarcal de Medina de Rioseco (Valladolid), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad, para todos los efectos, la del día 31 de diciembre de 1949, en que se produjo la vacante por reajuste del escalafón.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de enero de 1950. —
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 2 de enero de 1950 por la que se promueve a Juez comarcal de segunda categoría a don Manuel Cerdá Cerdá.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949,

Este Ministerio ha tenido a bien promover por el turno tercero a la categoría de Juez comarcal de segunda, con el haber anual de 13.000 pesetas, a don Manuel Cerdá Cerdá, Juez comarcal de tercera categoría, que desempeña el cargo en el Juzgado Comarcal de Altea (Alicante), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad, para todos los efectos, la del día 31 de diciembre de 1949, en que se produjo la vacante por reajuste del escalafón.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de enero de 1950. —
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 2 de enero de 1950 por la que se promueve a Juez comarcal de segunda categoría a don Antonio Borderías Marcén.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949,

Este Ministerio ha tenido a bien promover por el turno primero a la categoría de Juez comarcal de segunda, con el haber anual de 13.000 pesetas, a don Antonio Borderías Marcén, Juez comarcal de tercera categoría, que desempeña el cargo en el Juzgado Comarcal de Tardienta (Huesca), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad, para todos los efectos, la del día 31 de diciembre de 1949, en que se produjo la vacante por reajuste del escalafón.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de enero de 1950. —
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 2 de enero de 1950 por la que se promueve a Juez comarcal de segunda categoría a don José Montero Romero.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949,

Este Ministerio ha tenido a bien promover por el turno segundo a la categoría de Juez comarcal de segunda, con el haber anual de 13.000 pesetas, a don José Montero Romero, Juez comarcal de tercera categoría, que desempeña el cargo en el Juzgado Comarcal de Fuenteguinaldo (Salamanca), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad, para todos los efectos, la del día 31 de diciembre de 1949, en que se produjo la vacante por reajuste del escalafón.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de enero de 1950. —
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 2 de enero de 1950 por la que se promueve a Juez comarcal de segunda categoría a don Mateo Martínez Galera.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949,

Este Ministerio ha tenido a bien promover por el turno primero a la categoría de Juez comarcal de segunda, con el haber anual de 13.000 pesetas, a don Mateo Martínez Galera, Juez comarcal de tercera categoría, que desempeña el cargo en el Juzgado Comarcal de Cúllar Baza (Granada), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad, para todos los efectos, la del día 31 de diciembre de 1949, en que se produjo la vacante por reajuste del escalafón.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de enero de 1950. —
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 2 de enero de 1950 por la que se promueve a Juez comarcal de segunda categoría a don Manuel Muñoz Guarasa.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949,

Este Ministerio ha tenido a bien promover por el turno tercero a la categoría de Juez comarcal de segunda, con el haber anual de 13.000 pesetas, a don Manuel Muñoz Guarasa, Juez comarcal de tercera categoría, que desempeña el cargo en el Juzgado Comarcal de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad, para todos los efectos, la del día 31 de diciembre de 1949, en que se produjo la vacante por reajuste del escalafón.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de enero de 1950. —
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 2 de enero de 1950 por la que se promueve a Juez comarcal de segunda categoría a don José Focifios Salgado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949,

Este Ministerio ha tenido a bien promover por el turno segundo a la categoría de Juez comarcal de segunda, con el haber anual de 13.000 pesetas, a don José Focifios Salgado, Juez comarcal de tercera categoría, que desempeña el cargo en el Juzgado Comarcal de Nigrán (Pontevedra), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad, para todos los efectos, la del día 31 de diciembre de 1949, en que se produjo la vacante por reajuste del escalafón.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de enero de 1950. —
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 2 de enero de 1950 por la que se promueve a Juez comarcal de segunda categoría a don Aljonso García López.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949,

Este Ministerio ha tenido a bien promover por el turno primero a la categoría de Juez comarcal de segunda, con el haber anual de 13.000 pesetas, a don Alfonso García López, Juez comarcal de tercera categoría, que desempeña el cargo en el Juzgado Comarcal de Vélez Rubio (Almería), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad, para todos los efectos, la del día 31 de diciembre de 1949, en que se produjo la vacante por reajuste del escalafón.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de enero de 1950. —
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 2 de enero de 1950 por la que se promueve a Juez comarcal de segunda categoría a don Salvador Belmont Remohí.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949,

Este Ministerio ha tenido a bien promover por el turno tercero a la categoría de Juez comarcal de segunda, con el haber anual de 13.000 pesetas, a don Salvador Belmont Remohí, Juez comarcal de tercera categoría, que desempeña el cargo en el Juzgado Comarcal de Cullera (Valencia), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad, para todos los efectos, la del día 31 de diciembre de 1949, en que se produjo la vacante por reajuste del escalafón.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de enero de 1950. —
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 2 de enero de 1950 por la que se promueve a Juez comarcal de segunda categoría a don José Lucas Rodríguez Yagüe.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949,

Este Ministerio ha tenido a bien promover por el turno segundo a la categoría de Juez comarcal de segunda, con el haber anual de 13.000 pesetas, a don José Lucas Rodríguez Yagüe, Juez comarcal

de tercera categoría, que desempeña el cargo en el Juzgado Comarcal de Fuentes de Béjar, donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad, para todos los efectos, la del día 31 de diciembre de 1949, en que se produjo la vacante por reajuste del escalafón.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de enero de 1950.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 2 de enero de 1950 por la que se promueve a Juez comarcal de segunda categoría a don Antonio Pazos Muñoz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949.

Este Ministerio ha tenido a bien promover por el turno primero a la categoría de Juez Comarcal de segunda, con el haber anual de 13.000 pesetas, a don Antonio Pazos Muñoz, Juez comarcal de tercera categoría, que desempeña el cargo en el Juzgado Comarcal de Bueu (Ponteve-

dra), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad, para todos los efectos, la del día 31 de diciembre de 1949, en que se produjo la vacante por reajuste del Escalafón.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de enero de 1950.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 20 de enero de 1950 por la que se promueve a la primera categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal a los funcionarios del mismo que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la primera categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal, con el haber anual de 10.000 pesetas y la antigüedad para todos los efectos que se indica, a los funcionarios que a continuación se relacionan, con expresión de los Juzgados en que se hallan destinados actualmente, donde continuarán prestando sus servicios.

Nombre y apellidos	Destino actual	Antigüedad en la categoría
D. José Orellana Martínez	Madrid núm. 8	15-12-49
D. Doroteo Gallástegui Aguirrecendoya...	Barcelona núm. 15	17-12-49

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1950.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 24 de enero de 1950 por la que se declara decaídos en su derecho al Cupo de Compensación Municipal para 1946 a determinados Ayuntamientos; se dispone distribuir el remanente del Fondo de Corporaciones Locales en dicho ejercicio entre las Diputaciones provinciales de régimen común, y se concede un plazo a los Ayuntamientos para presentación de documentos a efectos de liquidación del Cupo definitivo de Compensación de 1947.

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 13 de mayo de 1947 determinó los documentos que los Ayuntamientos habrían de remitir, por conducto de la Delegación de Hacienda respectiva, al objeto de que les fuese señalado el Cupo definitivo de Compensación Municipal para el ejercicio de 1946, y por Orden de 9 de diciembre de 1948 se concedió un plazo, que terminó en 31 de enero de 1949, para que los Ayuntamientos que no lo hubiesen efectuado pudieran presentar la documentación aludida.

Transcurrido con gran exceso dicho plazo, se impone declarar decaídos de su derecho a los Ayuntamientos que no han cumplido lo dispuesto en las referidas Ordenes ministeriales, pues de no hacerse así se demoraría indefinidamente la liquidación del ejercicio 1946 y se imposibilitaría dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 74 y 213 del Decreto de 25 de enero de 1946 sobre distribución entre las Diputaciones Provinciales del excedente que resulte en el Fondo de Corporaciones Locales.

Por último, es conveniente señalar el plazo perentorio en el que los Ayuntamientos que no lo hayan hecho presenten en las Delegaciones de Hacienda respectivas las liquidaciones de sus presupuestos para el ejercicio de 1947, con el fin de liquidarles el cupo definitivo que en dicho año les corresponde.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Declarar decaídos en su derecho a que se le señale Cupo de Compensación Municipal para el ejercicio de 1946 a todos aquellos Ayuntamientos que hasta la fecha no hayan dado cumplimiento a lo dispuesto en el número primero de la Orden de 9 de diciembre de 1948, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 17 del mismo mes.

Segundo. Que se proceda a la distribución entre las Diputaciones provinciales de régimen común y Cabildos Insulares de la totalidad del remanente que pueda resultar en el Fondo de Corporaciones Locales, correspondiente al ejercicio de 1946; y

Tercero. Conceder un plazo, que terminará el día 31 de marzo próximo, para que los Ayuntamientos que aun no lo hubiesen efectuado puedan presentar en la Delegación de Hacienda respectiva los documentos a que alude el número primero de la Orden de 13 de mayo de 1947, inserta en el BOLTIN OFICIAL DEL ESTAO del día 28 del propio mes, o contesten debidamente los reparos que a aquellos documentos les hubiesen sido formulados; todo ello a los efectos de señalamiento de cupo definitivo de compensación municipal para el ejercicio de 1947, con la advertencia de que de no hacerlo así se les declarará decaídos de su derecho.

Las Delegaciones de Hacienda, durante los cinco primeros días del mes de abril próximo, remitirán a la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas una certificación en la que se acredite los Ayuntamientos que han dado

cumplimiento a lo que se establece en este número y procederán a emitir el informe a que se refiere el número segundo de la citada Orden de 28 de mayo de 1947, elevando los documentos recibidos a la Dirección General antes mencionada.

Desde el día 1 de mayo próximo se suspenderá la expedición de libramientos a cargo del Fondo de Corporaciones Locales a favor de los Ayuntaamientos que no hayan dado cumplimiento a los servicios expresados, cualquiera que sea el período a que el libramiento se contraiga.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1950.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 10 de enero de 1950 por la que se convoca oposición para cubrir dos plazas de Auxiliares Administrativos del Personal Especial de la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, más cinco en expectación de destino, con la categoría inicial de Auxiliar segundo y sueldo anual de 5.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Existiendo algunas vacantes efectivas en la escala de Auxiliares Administrativos del Personal Especial de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, según la plantilla anexa al Reglamento de 3 de abril de 1945 (Escala E), así como la perspectiva de que se produzcan otras nuevas en plazo no lejano,

Este Ministerio, de acuerdo con las disposiciones del citado Reglamento, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se convoca oposición para cubrir dos plazas de Auxiliares Administrativos del Personal Especial de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, más otras cinco en expectación de destino, con la categoría inicial de Auxiliar segundo y sueldo anual de 5.000 pesetas.

2.º Podrán tomar parte en esta oposición todos los españoles de ambos sexos que tengan cumplidos los dieciocho años de edad y no excedan de los treinta y cinco el último día señalado para la presentación de instancias, y tengan aptitud física para el desempeño del cargo.

3.º Los que pretendan tomar parte en la oposición habrán de solicitarlo por medio de instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, y el plazo de admisión será el de treinta días naturales siguientes a la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las instancias se acompañarán de los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada, o documento legal que la sustituya.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Documentos e informes de buena conducta y de adhesión al Régimen que sean bastantes, a juicio del Tribunal.

d) Certificación de aptitud física, extendida por el Gabinete Médico de la Fábrica.

e) Requisitos que exijan las disposiciones de carácter general, según las circunstancias de cada solicitante.

f) Títulos académicos, méritos y servicios que haya prestado en la propia Fábrica o en Establecimiento público o particular.

g) Depósito en la Caja del Establecimiento de la cantidad de cien pesetas como cuota de inscripción y gastos de examen.

Los opositores femeninos presentarán certificación acreditativa de haber realizado el Servicio Social. El personal perteneciente a las plantillas de la Fábrica que solicite tomar parte en la oposición podrá omitir la presentación de los documentos que ya figuren en su expediente personal.

La documentación, debidamente reintegrada, se presentará, dentro del plazo señalado, en el Negociado de Personal de la Fábrica, que entregará recibo de la recepción. Caso de advertirse la omisión de algún documento, defecto de reintegro o cualquiera otra falta subsanable, se anunciará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, concediendo un plazo de diez días para completar los requisitos exigidos.

5.º La lista de los admitidos a examen se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por el orden de presentación, pudiendo los interesados, en el plazo de cinco días, formular las reclamaciones oportunas, que una vez resueltas por el Tribunal, se considerarán firmes, procediéndose al sorteo de los opositores, cuyo orden será el que sirva para actuar en los ejercicios.

6.º El día y hora en que hayan de comenzar los ejercicios será señalado por el Tribunal, mediante aviso fijado en el tablón de anuncios oficiales de la Fábrica, y no será antes de noventa días desde la publicación del programa anexo a la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

7.º La oposición consistirá en la práctica de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—Destinado a apreciar la suficiencia en mecanografía y conocimientos generales; constará de dos partes obligatorias y una voluntaria o de mérito.

La primera parte obligatoria consistirá en dos prácticas de mecanografía: a) Copiar todos los opositores un mismo ejercicio, proporcionado por el Tribunal, durante diez minutos, siendo eliminados los que tengan un promedio de dos o más faltas por cada cien pulsaciones. b) Cuatro pruebas al dictado, en el que se asignará a cada opositor una puntuación con arreglo al cuadro que figura en el Reglamento orgánico del Personal Especial de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, de 3 de abril de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7).

La segunda parte obligatoria consistirá en resolver, durante treinta minutos, un problema en el que puedan intervenir las cuatro reglas, proporciones, números quebrados y decimales y otras cuestiones propias de las Matemáticas elementales. Será clasificada de uno a diez puntos.

La parte voluntaria consistirá en tomar taquígraficamente, durante ocho minutos, un dictado a la velocidad de ochenta y cinco palabras por minuto, valorándose en cinco puntos para los que pongan en limpio el dictado en el término de tres cuartos de hora y no omitan más de tres palabras, no traduzcan con error más de cuatro ni cometan más de seis entre omisiones o errores.

Serán eliminados los opositores que en la primera parte no alcancen la mínima puntuación de tres y los que no obtengan un mínimo de cuatro puntos, en la segunda parte.

Segundo ejercicio.—Será oral, y consistirá en desarrollar, durante quince minutos cada uno, dos temas, elegidos entre cuatro sacados a la suerte, del programa anexo, cuyas materias versarán sobre Legislación de Hacienda y obrera. Derecho administrativo y cuestiones elementales referidas a Moneda y Artes Gráficas.

Su calificación será de uno a diez puntos, quedando eliminados los que no alcancen la puntuación de cuatro.

Tercer ejercicio.—Será desarrollado, por escrito, durante cuatro horas, siendo permitida la consulta de textos, y consistirá en prácticas administrativas, tales como redacción de oficios, modelos de expedientes y organización de oficinas. Para la práctica de este ejercicio, los opositores permanecerán incomunicados.

La calificación será de uno a diez puntos, siendo la mínima de cuatro para considerar apto al opositor.

8.º La calificación de los opositores se efectuará por medio de papeletas, consignando en ellas el nombre y número del opositor y el de los puntos que haya merecido. Los puntos obtenidos en cada ejercicio se sumarán, y el orden final se fijará por la suma aritmética de puntos obtenidos. Dentro de cada ejercicio, la puntuación se obtendrá por la media aritmética de las calificaciones que otorguen cada miembro del Tribunal después de eliminar la más alta y la más baja.

9.º Cada uno de los tres ejercicios que constituyen la parte obligatoria de la oposición tendrá carácter eliminatorio, practicándose por el orden establecido, y el opositor que no concorra a un llamamiento perderá sus derechos, cualquiera que sea la causa que alegue. Después de cada ejercicio el Tribunal publicará la lista de los declarados aptos para el siguiente.

10. Terminados los ejercicios, el Tribunal formará una relación de opositores en número que no podrá exceder del de plazas anunciadas en la convocatoria, siguiendo en aquélla el orden preferente de puntuación obtenida por cada opositor. En caso de igualdad de calificación de dos o más opositores, resolverá libremente el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios y a las circunstancias y méritos respectivos. A igualdad de méritos, serán preferidos los hijos de funcionarios u operarios de la Fábrica.

11. El Presidente del Tribunal elevará al Director general de la Fábrica la lista de aprobados por orden riguroso de puntuación, calculado según las normas anteriores, quien, a su vez, lo hará al Consejo de Administración, para que a su propuesta pueda proceder el Ministro de Hacienda a los oportunos nombramientos. El plazo para tomar posesión será de quince días, contados a partir de la fecha en que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que podrá ser prorrogado por causas muy justificadas por otros quince días, previa instancia del interesado y resolución favorable de la Dirección General.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de enero de 1950.—Por delegación, Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

PROGRAMA QUE SE CITA

I. LEGISLACIÓN DE HACIENDA

Tema 1. La Hacienda pública; concepto.—Definición de la Hacienda pública según el derecho positivo español.—Recaudación de su haber; procedimientos para la cobranza.—Prohibiciones sobre pago de contribuciones y sobre derechos y propiedades del Estado.

Tema 2. Presupuesto: concepto, necesidad, importancia y clases.—Liquidación del Presupuesto: superávit, déficit.—Presupuestos generales del Estado español: características, formación, vida y prórroga. Documentos que deben acompañar al proyecto de Presupuesto.

Tema 3. Presupuesto de gastos: partes de que consta.—Análisis general de su estructura.—Presupuesto de ingresos: estudio de sus secciones.—Créditos extraordinarios y suplementos de crédito: concepto y tramitación.—Prescripción y caducidad de créditos.

Tema 4. Contratación de servicios y Obras Públicas.—Disposiciones de la Ley de Administración y Contabilidad sobre subastas, concursos y obras por Administración.—Estado actual de la Legislación sobre contratación administrativa.

Tema 5. Deuda Pública: concepto y clases.—Creación, conversión, consolidación y amortización de deudas.—Idea general sobre situación actual de la Deuda Pública Española.—Disposiciones de la Ley de Administración y Contabilidad sobre la Deuda del Estado y del Tesoro.

Tema 6. Ordenación de gastos y pagos; competencia en cuanto a unos y otros.—Requisitos para ordenarlos.—Pagos en firme y a justificar.—Prohibiciones al Gobierno en la gestión del Presupuesto.—Responsabilidades por resoluciones contrarias a la Ley; pagos, reconocimientos de derechos y obligaciones, rendición y examen de cuentas.

Tema 7. Contabilidades públicas.—Contabilidad preventiva, ejecutiva y crítica. Tecnicismo de la contabilidad del Estado. Idea sobre las cuentas que rinden las oficinas provinciales de Hacienda.—Breve idea de la cuenta general del Estado, y su tramitación.—Tribunal de cuentas.

Tema 8. Concepto de los ingresos públicos.—Ingresos de economía privada y exacciones de derecho público.—Ingresos ordinarios y extraordinarios.—Concepto del impuesto: sujeto, objeto y cuantía.—Impuestos personales y reales.—Impuestos directos e indirectos.—Impuestos fijo, proporcional y progresivo.—Tasas y contribuciones especiales.

Tema 9. Contribución territorial.—Riqueza rústica y pecuaria.—Bienes sujetos, producto íntegro, líquido imponible, tipos de imposición y recargos.—Regímenes de amillaramiento, registro fiscal y catastro. Riqueza urbana.—Bienes sujetos, producto íntegro, líquido imponible, tipos de imposición y recargos.—Regímenes de registro fiscal y catastro.

Tema 10. Contribución industrial, de comercio y profesiones.—Tarifas.—Cuotas y recargos.—Matrícula: altas y bajas.—La agrimensura.—Conceptos incorporados: canon de superficie de minas y patente para automóviles de alquiler y camiones de mercancías.

Tema 11. Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria.—Objeto de la imposición.—Personas sujetas a contribuir.—Tarifas; Conceptos comprendidos en cada una.—Recargos.—Formas de exacción.

Tema 12. Contribución general sobre la renta.—Personas sujetas a contribuir; exenciones.—Imposición real y personal; determinación de la base y de la cuota. Registro de Rentas y Patrimonios.

Tema 13. Contribución sobre Usos y Consumos: conceptos que comprende.—Tarifas.—Idea general sobre los conceptos comprendidos en cada una.

Tema 14. Impuesto de Derechos Reales y sobre transmisión de bienes.—Impuesto sobre el caudal relicto e impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.—Ideas generales sobre los mismos.

Tema 15. Impuesto del Timbre.—Idea general sobre las distintas exacciones que comprende, formas de su percepción y disposiciones generales de aplicación.—Efectos timbrados; enumeración de los más importantes.

Tema 16. Renta de Aduanas: conceptos que la integran e idea general de cada uno.—Impuesto de pagos del Estado.—Régimen tributario de Alava y Navarra. Las contribuciones del Estado en Ceuta y Melilla.

Tema 17. Monopolios y servicios explotados por la Administración.—Propiedades y derechos del Estado.—Rentas y ventas: conceptos comprendidos en cada grupo.—Recursos del Tesoro.

Tema 18. Inspección de los tributos: organización general del servicio.—Normas genéricas de actuación de los inspectores. Actas: clases e idea general de su tramitación.—Idea de la legislación sobre contrabando y defraudación.

II. LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Tema 19. Doctrina social del Estado español.—El Fuero del Trabajo.—Organismos que tienen relación con los problemas sociales.—El Ministerio de Trabajo; dependencias centrales y provinciales.—Inspección del trabajo; su funcionamiento y facultades.—El Instituto Nacional de Previsión.—Servicios de colocación obrera.

Tema 20.—El contrato de trabajo.—Características de la nueva Ley de 28 de enero de 1944.—Principales adiciones y modificaciones.—Trabajo de la mujer y de

los niños.—Jornada de trabajo femenino. El contrato de aprendizaje.—Escuelas de aprendizaje.—Servicio social de la mujer.

Tema 21. Reglamentación del Trabajo en las Industrias de Artes Gráficas.—Resumen de los preceptos de dicha reglamentación, según el texto original, y principales modificaciones.

Tema 22. Reglamentación del Trabajo en las industrias siderometalúrgicas y en las de la Construcción.—Resumen de los preceptos de dichas reglamentaciones, según los textos originales, y principales modificaciones.

Tema 23. Los seguros sociales.—Concepto del Régimen de Subsidios Familiares. Seguro de Enfermedad y Seguro de Vejez e Invalidez.—Régimen de las Cajas de Empresa y Entidades Colaboradoras.—Liquidación unificada de las cuotas correspondientes.—Redacción de los partes y modelos principales.

Tema 24. El Plus de cargas familiares. Concepto y normas reguladoras. Diferentes tipos y modalidades de percepción.—Mutualidades laborales.

Tema 25. Accidentes del trabajo.—Legislación nacional en esta materia.—El seguro obligatorio de accidentes del trabajo.—Tramitación de las incidencias inmediatas al ocurrir un accidente y redacción de los partes reglamentarios.

III. DERECHO ADMINISTRATIVO

a) Organización administrativa general

Tema 26. Nación y Estado.—La Administración pública; sus caracteres; potestad administrativa.—Organización del Estado español: el Jefe del Estado y el Gobierno.—Las Cortes Españolas.—El Consejo de Estado.—División política y administrativa de España.

Tema 27. Administración Central.—Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerios: idea general sobre sus facultades y organización genérica, con excepción del Ministerio de Hacienda.—Enumeración y atribuciones de los Organismos consultivos de la Administración Central, excepto el Consejo de Estado.

Tema 28. Administración Local: la provincia.—El Gobernador civil.—La Diputación Provincial.—Avuntamientos; su organización.—El Alcalde.

Tema 29. Funcionarios públicos: idea general de la Ley de Bases y Reglamento para su ejecución.—Régimen de Derechos Pasivos.—La responsabilidad administrativa, civil y criminal de los funcionarios públicos.

Tema 30. Recurso contencioso-administrativo; requisitos necesarios para su interposición.—Idea general de su trámite. Recursos interpuestos por la Administración.—Ejecución y suspensión de sentencias.—El recurso de agravios.

Tema 31. Documentos burocráticos: concepto y clasificación.—Estudio de la estructura de los más corrientes en las oficinas de Hacienda.—Expedientes: su concepto y ordenación.—Procedimientos principales de archivo.

b) Organización y funciones del Ministerio de Hacienda.

Tema 32. Ministerio de Hacienda: su organización actual.—Facultades del Ministro.—Organización y servicios de: a), Subsecretaría; b), Inspección General; c), Intervención General.

Tema 33. Organización y servicios de las siguientes Direcciones Generales; d), Tesoro público; Ordenación Central de Pagos y Delegación Central de Hacienda; e), Banca y Bolsa; f), Seguros; g), Contribuciones y Régimen de Empresas; h), Contribución sobre la Renta.

Tema 34. Organización y servicios de las siguientes Direcciones Generales; i), Contribución de Usos y Consumos; j), Propiedades y Contribución Territorial; k), Aduanas; l), Deuda y Clases Pasivas; ll), Contencioso del Estado; m), Timbre y Monopolios.

Tema 35. Organización y servicios de: Tribunal Económico-administrativo Cen-

tral, Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arroyanes, Tribunal y Juzgado Especial de Delitos Monetarios, Jurados, Comités y Juntas que existen en el Ministerio de Hacienda: composición y funciones.

Tema 36. Administración Provincial de la Hacienda Pública: organización.—Delegados y Subdelegados de Hacienda.—La Inspección de Hacienda.—Administraciones de Rentas Públicas y de Propiedades y Contribución Territorial.—Las Secciones de Contribución sobre la Renta.

Tema 37. Tesorerías de Hacienda.—Administraciones de Aduanas: clasificación y competencia.—Servicios provinciales de valoración agrícola, forestal y urbana.—Intervenciones de Hacienda: competencia; deberes y atribuciones.—Abogacías del Estado.—Junta de Jefes y Jurados provinciales.

Tema 38. Servicio de recaudación de las contribuciones e impuestos.—Idea general de su organización y personal.—La recaudación en período voluntario; definición; recaudación por ingreso directo y por valores en recibo.—Recaudación en período ejecutivo.—Partidas fallidas.

Tema 39. Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.—Funciones de gestión y de resolución de las reclamaciones.—Organismos y autoridades competentes para resolverlas.—Idea de la tramitación de las reclamaciones económico-administrativas en primera y segunda instancia.

c) Organización y funciones de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Tema 40. Antecedentes históricos.—Las antiguas Casas de Moneda y la Fábrica del Sello.—Constitución de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, según Decreto de 7 de marzo de 1894.—Primer Reglamento de régimen interior, y otras disposiciones de interés promulgadas hasta el año 1900.

Tema 41. Disposiciones de interés promulgadas desde el año 1901 hasta 1936.—El Reglamento de 6 de junio de 1925; idea general de sus preceptos.

Tema 42. Sistemas monetarios anteriores al actual.—Antecedentes.—Sistema monetario español establecido por Decreto-ley de 19 de octubre de 1868.—Principales modificaciones posteriores.—Cantidades de las distintas clases de monedas acuñadas hasta el año 1936.

Tema 43. Organización actual de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, según la Ley de 11 de abril de 1942.—Organismos rectores.—El Consejo de Administración y la Comisión Delegada.—La Dirección General; sus funciones y atribuciones.

Tema 44. El recinto industrial de la Fábrica.—Secciones y Departamentos que comprende.—Negociados centrales dependientes de la Dirección Facultativa.—Atribuciones del Ingeniero Director.

Tema 45. La Sección de Moneda.—Su organización y funciones según el Reglamento de 11 de agosto de 1943.—Materiales para la fabricación de moneda.—La ordenanza de fabricación.—Elaboración y custodia de los troqueles, fabricación de cospeles y acuñación de la moneda.—Entregas de moneda acuñada.—Pruebas de garantía.—Partes y modelos a cargo de la Sección.

Tema 46. Monedas provisionales acuñadas después del Glorioso Movimiento Nacional.—Características de las mismas, según las Leyes que ordenan las acuñaciones respectivas.—Sistema monetario actual, según la Ley de 18 de diciembre de 1946.

Tema 47. La Sección de Timbre e Imprenta Nacional.—Su organización y funciones, según el Reglamento de 23 de mayo de 1945.—Materiales para la estampación de efectos timbrados.—La orden de ejecución.—Proyectos y grabados; estampación de los efectos.—Almacenamiento

de los efectos timbrados.—Funcionamiento de la Imprenta Nacional.—Partes y modelos a cargo de la Sección.

Tema 48. La Sección de documentos de valor.—Su organización y funciones, según el Reglamento de 8 de junio de 1943.—Normas relativas a la fabricación de papel.—Proyectos y grabados; fabricación de los documentos de valor; almacenamiento de los mismos.—Partes y modelos a cargo de la Sección.—Servicio de fabricación de billetes del Banco emisor, a cargo de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, y medidas para garantizar la imposibilidad de reproducirlos fraudulentamente.

Tema 49. El Laboratorio general.—Su organización y funciones, según el Reglamento de 29 de marzo de 1949.—El Departamento de Construcciones; talleres que comprende y funciones de los mismos.

Tema 50. Servicios administrativos de la Fábrica.—La Sección administrativa.—La Tesorería Caja; funciones y cuentas a su cargo.—La Asesoría Jurídica.

Tema 51. La Intervención; su organización interna.—Relación con las demás dependencias de la Fábrica.—Funciones características que tiene encomendadas.—Servicios que han de ser fiscalizados y forma en que se realiza esta fiscalización.

Tema 52. El Presupuesto de la Fábrica. Servicio de contabilidad administrativa.—Cuentas que han de rendirse al Tribunal de Cuentas y documentos que han de acompañarlas.—Mecanismo de los ingresos y pagos.

Tema 53. Servicio de contabilidad industrial.—El sistema centralizador; relación que debe existir en el desarrollo de los diversos libros que integran este sistema.—Establecimiento del precio de coste de las labores de la Fábrica.—Estructura de su balance anual.

Tema 54. El personal especial de la Fábrica.—Reglamento orgánico de 3 de abril de 1945.—Escalas que comprende.—Servicios de este personal.—Normas sobre ingreso, excedencias, jubilaciones, premios y correcciones.

IV. NOCIONES SOBRE FABRICACIÓN DE MONEDA Y ARTES GRÁFICAS

Tema 55. Elaboración de los cuños para moneda.—Matrices, punzones y troqueles de acuñación.—Virolas.—Disposiciones reglamentarias sobre control y conservación de estas piezas.

Tema 56. Fabricación de cospeles.—Fundición, laminación, corte, torculado, recocido, aprovechamiento de cizallas.—Mermas de fabricación.

Tema 57. Acuñación de moneda.—Procedimientos antiguos.—Máquinas modernas de acuñar.—Revisión y contado de la moneda.—Disposiciones reglamentarias relativas al control de las piezas acuñadas útiles e inútiles.—Permisos en ley y en peso.

Tema 58. Artes gráficas.—Procedimientos primitivos.—Xilografía.—Invencción de la imprenta.—Tipografía, litografía y calcografía.

Tema 59. Materias primas fundamentales.—El papel; características esenciales. Clases y formatos más importantes para las necesidades de la Fábrica de Moneda y Timbre.—Tintas, características y nomenclatura.

Tema 60. Tipografía.—Nomenclatura tipográfica.—Composición a mano y a máquina.—Estampación tipográfica en máquinas planas y rotativas.—Minervas.—Máquinas de numerar.

Tema 61. Litografía.—La piedra litográfica.—Elaboración de la matriz.—Dibujo, retícula y película de gelatina.—Grabado litográfico.—Reporte y procedimientos fotomecánicos.—Estampación litográfica.

Tema 62. Calcografía.—Grabado calcográfico.—Idea de las máquinas de grabar. El transferido.—Estampación calcográfica en máquinas planas y rotativas.—Idea del huecograbado.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

Concediendo el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a los señores que se citan.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don Ramón González Sánchez, don Baldomero Butrón Miranda, don Carlos Pedrosa Sánchez, don Francisco Martín Montero, don Victoriano Ribas Cabezon y don José Amorós Amorós, y que se expresan en la Orden comunicada al efecto.

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por Orden de 12 de enero de 1950, ha tenido a bien concederles el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo negro y blanco y categorías de Cruces de tercera clase.

Madrid, 25 de enero de 1950.—El Director general, Manuel M. de Tena.

Dirección General de Sanidad

Convocando un curso para Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios para realizar las enseñanzas correspondientes a Diplomados de Sanidad.

En cumplimiento de cuanto determina la Orden ministerial de fecha 24 de enero del año actual, esta Dirección General de Sanidad convoca un curso para Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios con objeto de realizar las enseñanzas correspondientes a Diplomados de Sanidad, con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Las enseñanzas serán cursadas en la Escuela Nacional de Sanidad y en los Institutos Provinciales de Sanidad de Barcelona, Palma de Mallorca, Salamanca, Santander, Sevilla, Valladolid, Valencia y Vizcaya.

Segunda. Su duración será cuatrimestral, comenzando el día 25 de febrero y terminando el día 25 de junio.

Tercera. El número de plazas será limitado a la capacidad de una enseñanza esencialmente práctica y objetiva.

Cuarta. Los solicitantes se dirigirán a la Dirección General de Sanidad con la correspondiente instancia, señalando expresamente el Centro donde deseen cursar sus estudios.

Quinta. Deberán acompañar a su solicitud los documentos acreditativos de su condición de facultativo sanitario y cuantos justificantes de méritos estimen.

El plazo de presentación de solicitudes terminará el día 17 de febrero.

Séptima. La selección de alumnos será hecha por la Dirección General de Sanidad, asesorada por la Dirección de la Escuela Nacional de Sanidad, Inspección General de Farmacia y Veterinaria, y se publicará en los Centros indicados con la debida antelación a la fecha señalada para el comienzo del curso.

Octava. Las enseñanzas serán dadas en dos etapas: una de setenta y cinco días, común para las tres ramas, sobre Administración y Legislación Sanitaria, Estadística Sanitaria y Demografía, Higiene

general, Higiene de la Alimentación, Epidemiología, Microbiología, Serología y Parasitología sanitarias y Técnicas, Físicas y Químicas de aplicación higiénico sanitaria; y otra segunda de cuarenta y cinco días, distinta para cada profesión, durante la cual los alumnos médicos cursarán las enseñanzas de diagnóstico y tratamiento de enfermedades infecciosas y luchas sanitarias especiales. Los alumnos farmacéuticos: fabricación y control de medicamentos y productos de interés sanitario y ampliación de Química bromatológica, y los alumnos veterinarios: zoonosis transmisibles al hombre, en sus partes analítica, clínica y de epizootología.

Novena. El programa para estos estudios será el mismo para todos los Centros señalados.

Décima. Por su carácter esencialmente práctico, la asistencia a las clases es rigurosamente obligatoria. Un número de faltas, justificadas o no, superior a 15, inhabilita para las pruebas finales.

Undécima. Las pruebas mencionadas serán realizadas en Madrid y en los Institutos Provinciales de Sanidad señalados, y consistirán en un examen práctico igual para todos los alumnos y un ejercicio escrito sobre dos lecciones del programa sacadas a la suerte entre un mínimo de 20, elegidas por el Tribunal en el momento del ejercicio, hecho durante un máximo de tiempo de tres horas.

Duodécima. Los ejercicios serán puntuables desde veinticinco a cincuenta puntos, considerándose como eliminados los que no alcancen la puntuación mínima.

Décimotercera. El Tribunal quedará constituido, en Madrid, por tres Profesores de la Escuela Nacional de Sanidad, y en provincias, por el Jefe provincial de Sanidad y dos Profesores de la Escuela Nacional.

Décimocuarta. El importe de la matrícula para cada alumno será de 350 pesetas, debiendo ser ingresadas en la Escuela Nacional de Sanidad o en los Institutos Provinciales de Sanidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de enero de 1950.—El Director general, José A. Palanca.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de lo Contencioso del Estado

Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Abogados del Estado

Relación, por orden de sorteo previo, de los señores opositores aprobados en el quinto ejercicio y declarados aptos para practicar el sexto.

Número

- 17 D. Rafael Cabello-Alba y Gracia.
- 44 D. Antonio de Areitio y Rodrigo,
- 46 D. Rafael Lozano Cuerda.
- 47 D. Juan Manuel Ruigómez Iza.
- 74 D. Florencio Valenciano Almoyna.
- 77 D. José Luis Dago Martínez de Carvajal.
- 100 D. Jesús Valero Bermejo.
- 101 D. Carlos Sancho Jiménez de Azcarate.
- 111 D. Fernando Benzo Mestre.
- 119 D. Licitio de la Fuente y de la Fuente.
- 121 D. Mario Pagés Martínez.

Las oposiciones continuarán en la Dirección General de lo Contencioso el día 2 de febrero próximo, a las nueve y media de la mañana, convocándose en primer llamamiento, para la práctica del sexto y último ejercicio, a los opositores números 17 al 77, ambos inclusive.

Madrid, 27 de enero de 1950.—El Presidente del Tribunal (ilegible).

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Tribunal de oposiciones a cátedras del grupo 15 (Tecnología textil, Teoría de tejidos y tejidos de punto), vacantes en Escuelas de Peritos Industriales

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dichas cátedras.

Se pone en conocimiento de los señores opositores que deberán verificar su presentación ante el Tribunal el día 24 de febrero próximo, a las cinco de la tarde, en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales (altos del Hipódromo), con el fin de hacer entrega de la Memoria y demás escritos reglamentarios y dar comienzo a los ejercicios.

El cuestionario, redactado por el Tribunal, que regirá en las presentes oposiciones, estará a disposición de los señores interesados en la Secretaría de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, a partir del día 3 de febrero próximo.

Madrid, 28 de enero de 1950.—El Presidente del Tribunal, D. Blauhart.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

(Sección de Obras Hidráulicas)

Anuncio (rectificado) de la segunda subasta de las obras de «distribución y saneamiento de Gurra del Gállego (Huesca)».

Por haberse padecido error al consignar las cifras de presupuesto y fianza, se reproduce dicho anuncio debidamente rectificado.

Hasta las trece horas del día 13 de febrero próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 604.339,47 pesetas.

La fianza provisional, a 12.086,79 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 18 de febrero próximo, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Madrid, 24 de enero de 1950.—El Director general, Francisco García de Sola.